

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

CARGOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS POR TIPO DE CRÉDITO

TASAS DE INTERÉS	PRODUCTIVO COMERCIAL (VER CUADRO DOS)						PERSONAS				
	Productivo Corporativo		Productivo Empresarial		Productivo PYMES		CONSUMO		VIVIENDA		
	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	
Tasa Máxima Variable	8.9533%	9.33% (*)	9.7612%	10.21% (*)	11.2332%	11.83% (*)	16.0600%	17.30% (*)	10.7810%	11.33% (*)	
HIPOTECA PACÍFICO	REAJUSTE: Tasa Pasiva Referencial Nominal Más Margen Margen: Tasa Pasiva Referencial Nominal Menos Tasa de Arranque PROYECTOS PARTICULARES Financiamiento 60,01% - 70,00%, Plazo máximo 20 años PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO Financiamiento 60,01% - 80,00%, Plazo máximo 20 años									8.95%	9.33%
HIPOTECA INTERÉS PÚBLICO	Casa para Todos y Tu Casa Pacífico Financiamiento 00,01% - 95,00%, Plazo máximo 25 años									4.8794%	4.99%
CONSTRUYE CON EL PACÍFICO	Financiamiento sólo de construcción (CCC) Financiamiento 80,01% - 100,00%, Plazo máximo 20 años Financiamiento 60,01% - 80,00%, Plazo máximo 20 años Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 20 años Financiamiento de construcción y terreno (CCS) Financiamiento 70,01% - 80,00%, Plazo máximo 15 años Financiamiento 60,01% - 70,00%, Plazo máximo 15 años Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 15 años									9.50%	9.92%
PLAN AUTO	Plazo: Desde 1 hasta 5 años									14.0000%	14.93%
CRÉDITO PACÍFICO	Plan Salud/ Plan Viajes/ Plan Hogar									14.0000%	14.93%
PRÉSTAMO ESTUDIOS PACÍFICO	Préstamo Estudios Pacífico									9.50%	
CRÉDITO DESARROLLO EMPRESARIAL PACÍFICO (*)	Hasta 5 años plazo									10.0000%	10.47%

(*) Si el crédito solicitado y/o riesgo acumulado es mayor o igual de US\$ 200,000 hasta US\$ 1,000,000, se le asignará la tasa del segmento Productivo Empresarial (9.7612%) indistintamente del plazo.

CRÉDITO DIFERIDO: FACTOR DE PONDERACIÓN

Plazo en meses	Consumo	Corporativo	Empresarial	Pyme
2	1.75%	1.12%	1.22%	1.40%
3	2.34%	1.49%	1.63%	1.87%
6	4.12%	2.62%	2.86%	3.30%
9	5.92%	3.76%	4.11%	4.73%
12	7.74%	4.91%	5.36%	6.18%
24	15.23%	9.59%	10.48%	12.11%

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		
SISTEMA DE TASAS DE INTERÉS		
Para el periodo desde 2021-09-01 hasta el 2021-09-30		
Segmento de Crédito	Referenciales	Activa Máxima
Productivo Corporativo	7.57%	9.33%
Productivo Empresarial	9.26%	10.21%
Productivo PYMES	10.72%	11.83%
Consumo	16.29%	17.30%
Educativo	8.96%	9.50%
Educativo Social	6.03%	7.50%
Vivienda Interés Público	4.96%	4.99%
Vivienda Interés Social	4.98%	4.99%
Inmobiliario	9.80%	11.33%
Microcrédito Minorista	20.22%	28.50%
Microcrédito Acumulación Simple	20.85%	25.50%
Microcrédito de Acumulación Ampliada	20.53%	23.50%
Inversión Pública	8.30%	9.33%

TIPO DE CRÉDITO	PLAZOS	MONTO FINANCIADO	TASA EFECTIVA		VALOR TOTAL A PAGAR POR INTERESES	CUOTA MENSUAL	MONTO TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD
			DE LA ENTIDAD	MÁXIMA BCE			
COMERCIAL							
PYMES	36 meses	\$ 50000.00	11.83%	11.83%	\$ 9128.67	\$ 1642.46	\$ 59128.67

SEGUROS	De desgravamen Se cobra en Vivienda y Consumo.	PRODUCTIVO COMERCIAL			PERSONAS	
		Productivo	Productivo Empresarial	Productivo	CONSUMO	VIVIENDA
		Incendio	Factor Base de aplicación	0.00%	0.00%	0.00%
	Factor Base de aplicación	(**)	(**)	(**)	(**)	0.02900%

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

CARGOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS POR TIPO DE CRÉDITO

	AVALUOS	Desde	Hasta	Base	Diferencia	Desde	Hasta	Base	Diferencia	BARCOS Los avalúos para barcos fijos TANQUEROS PESQUEROS YATES BARCAZAS (No superior a \$1500.00)	
				\$ 0	\$ 6000	\$ 50.00	1.2 x 1000.00	\$ 100001	\$ 200000		\$ 124.80
		\$ 6001	\$ 20000	\$ 50.00	1.2 x 1000.00	\$ 200001	\$ 400000	\$ 184.79	0.5 x 1000.00		
		\$ 20001	\$ 40000	\$ 56.80	1.0 x 1000.00	\$ 400001	\$ 800000	\$ 284.79	0.4 x 1000.00		
		\$ 40001	\$ 60000	\$ 76.80	0.9 x 1000.00	\$ 800001	\$ 1200000	\$ 444.79	0.3 x 1000.00		
		\$ 60001	\$ 80000	\$ 94.80	0.8 x 1000.00	\$ 1200001	\$ 1500000	\$ 564.79	0.2 x 1000.00		
		\$ 80001	\$ 100000	\$ 110.80	0.7 x 1000.00	\$ 1500001	\$ 2300000	\$ 690.00	Tope		
						\$ 2300001	En Adelante		0.3 x 1000.00		
OTROS SERVICIOS	Inscripción en el Registro Mercantil	Los honorarios por Avalúos de Empleados y/o Funcionarios del Banco del Pacífico serán el 50% del correspondiente a la tabla, pero no inferior a U\$50.00.									
	Inscripción en el Registro de la Propiedad	Para avalúos fuera de la ciudad se cancelara adicionalmente los gastos de movilización: Precio de Km recorrido US\$0.20, pago de peajes (cont no se incluyan los gastos de hospedaje (aplican excepciones), US\$10.00 por concepto de viáticos.									
		Las fotos se cancelaran a un costo de US\$0.80 c/u.									
		Todos los informes se entregaran con una copia									
		Los honorarios por reavalúos seran del 75% del correspondiente a la tabla.									
		Según Registro Oficial # 500 emitido el 23 de enero del 2002									
		Por Resolución de Consejo Nacional de la Judicatura del 20 de marzo de 2003									
		Trámites legales : Gastos no son cargados por el BPE, son de los Abogados Externos.									
		Constitución de hipoteca (Mínimo \$150.00 y Máximo \$500.00)	0.10%								
		Compra Venta e Hipoteca (Mínimo \$200.00 y Máximo \$750.00)	0.10%								
	Prenda Industrial (Mínimo \$100.00 y Máximo \$300.00)	0.10%									
	Prenda Comercial Ordinaria	\$ 75.00									
	Honorarios por cancelación de hipoteca	\$ 40.00									
	Honorarios por cancelación de Prenda comercial ordinaria	\$ 30.00									
	Cancelación de Contratos de Leasing	\$ 40.00									
	Cancelación de Prenda Industrial	\$ 40.00									
	Cancelación de Contratos de venta de reserva de dominio	\$ 30.00									
	Otros Gastos										
	Gastos notariales e impuestos	Desde 2.5% hasta el 4%, de acuerdo al avalúo comercial municipal.									
	Reconocimientos Judicial de firmas	Desde \$3.00 y según la localidad.									

Referencias:

(*) : La tasa efectiva es anual, con pagos de acuerdo a periodicidad establecida en el contrato.

(**) : El cliente directamente gestiona el seguro del bien hipotecado con la compañía aseguradora.

Notas de

- A partir del 2007-07-26 el Banco del Pacífico no cobrará ningún tipo de comisión a las operaciones crediticias, para dar cumplimiento a la Ley de Regulación del Costo Máximo del Crédito.
- Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en esta pizarra.
- Se define la carga financiera como la sumatoria de todo tipo de cargos reales asociados al crédito, pagaderos directa o indirectamente impuestos por la institución financiera acreedora como una condición para el otorgamiento del crédito.
- Los impuestos, los seguros y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la carga financiera.
- Los clientes de servicios financieros realizan sus operaciones al amparo de la normativa expedida por la Junta Bancaria sobre transparencia de información al consumidor, cuya observancia es controlada por la Superintendencia de Seguros.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE:
1. De conformidad con los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial Suplemento 116, de 10 de julio de 2000 la entidad debe tener presente lo siguiente:

- Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago, es decir, cada vez que se cancela una cuota debe ser recaudado para evitar que se cobre el total del capital.
- En toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se únicamente sobre el saldo pendiente.
- Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, y bancarios y otros similares".

2. Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

- Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
- La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva que dispone el Banco Central del Ecuador.
- El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicios ofrecido bajo los costos informados por la entidad.
- A los solicitantes del crédito se les deberá entregar el formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información de pizarra.
- Se deberá informar sobre la existencia de la Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas.
- Los valores que se presentan como tarifas máximas y aquellos definidos como transacciones básicas están incluidos en las Resoluciones Nos. JB-2009-1315 y JB-2009-1316.
- Un servicio financiero debe ser efectivamente prestado y deberá tener la aceptación escrita por parte del cliente.
- Informar a sus clientes sobre la existencia de la línea 1800 - TARIFA que ha implementado la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Las entidades financieras pueden elaborar folletos parciales con mayor detalle de los servicios financieros que ofertan.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés y plazos, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.

